de don tasada emiados

Alcázar

scientas

a quit a mut

se sigue

n el mo

avalio

treintal

iera ins su par

en el ex-io Sanz, intes, se

término

cipal de al norte ir Iriarte

gado el su ma

las dos

in los li-r de los tando la

la finca dad del

arzo de anzon y

itación

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15	pesetas
Semestre	30	-
- Anual	60	

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcu-ridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-virán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletin respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletin Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los schores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

llmo. Sr.: Figurando en el Presupuesto para el actual trimestre la cantidad de 18.750 pesetas, sección 9.ª, subsección 2.ª, capítulo 3.º, artículo 4.º, agrupación 4.ª, artículo 4.º, agrupación 4.º, agrupaci ción 4.ª, con destino a subvencionar las Mutualidades obreras y Cooperativas sanitarias que tengan establecido el servicio de asistencia médicofarmacéutica,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que entre las Mutualidades obreras que tengan establecido el servicio de asistencia médicofarmacéutica se abra concurso para el reparto de dicha cantidad de 18.750 pesetas, sujetándose a las reglas siguientes:

1.ª Hasta las doce de la mañana del día 22 del corriente mes podrán aquellas entidades que tengan carácter de Mutualidad obrera, con servicio médicofarmacéutico, dirigirse a este Ministerio pidiendo su admisión en el consura misión en el concurso.

2.ª Podrán concurrir al dicho concurso no sólo las Mutualidades obreras, sino las Cooperativas sanitarias que estén constituídas con arreglo a la Ley de 4 de ju-lio de 1931 y Reglamento para su ejecución, de 2 de octubre del mismo año, debiendo éstas acompañar a sus instancias Reglamento y demás documentos ordenados, en sustitución del certificado de existencia del Gobierno civil de la provincia respectiva, el correspondiente del Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo.

3.ª A la instancia, que habrá de firmar necesariamente el Presidente de la Sociedad o Cooperativa, de berá acompañarse, debidamente reintegrada, una cer-

tificación de la existencia legal de la misma en los términos que preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 30 de junio de 1887; un ejemplar de los Estatutos, una certificial cación expedida por el Secretario en que conste el número de servicios que prestan las Mutualidades o Cooperativas, y los datos estadísticos por duplicado, cuyo modelo se inserta a continuación en la Gaceta de Madrid y cuyos impresos pueden solicitarse en la Comisaria Sanitaria de la Dirección general de Sanidad.

4.ª Las entidades radicantes en provincias podrán presentar la documentación a que se refiere la regla anterior en los respectivos Gobiernos civiles.

5.ª Los señores Gobernadores civiles dispondrán la inserción de esta Orden en el *Boletín Oficial* de sus respectivas provincias y cuidarán que los documentos que se presenten estén debidamente reintegrados, dejando sin curso aquellas instancias en que no se cumpla este requisito o no se acompañe el todo o parte de la documentación indicada o se presenten fuera de la hora fijada del día señalado en la regla 1.

De igual modo procederá el Registro general de este Ministerio con las solicitudes que se presenten directamente en dicha dependencia.

6.ª Las cantidades se distribuirán proporcional-mente a los servicios que las entidades presten, sin que pueda exceder ninguna subvención de la décima parte de la suma a repartir, obligándose las Sociedades a persistir facilitando dichos servicios durante todo el ejercicio económico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de marzo de 1935.—Por delegación M. Bermejillo.

Señor Director general de Beneficencia y Asistencia pública.

(Gaceta 9 marzo 1935).

SECCION TERCERA

Núm. 1.222.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en sus sesiones de 19 y 26 de enero último.

Sesión del dia 19.

Asistencia: Sres. Zarazaga, Jaray, Samá, Sáinz de Medrano, Martínez Saldaña, Albareda y Marina.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar una comisión, integrada por el Diputado-Visitador del Hogar Pignatelli, señor Albareda, el Ad-ministrador de los Establecimientos de Beneficencia y el Subdirector del Hogar Pignatelli, que se encargue de hacer las gestiones convenientes para adquirir los suministros con destino a dichos Establecimientos a precios más económicos, destacándose a los lugares donde la adquisición pudiera hacerse en mejores condiciones.

Pasar a estudio de la Ponencia de Beneficencia manifestaciones del Sr. Jaray, relacionadas con la forma en que se hace el suministro de leche al Hospicio de Tarazona, y con la posibilidad de que se celebrase un concurso para contratar dicho suministro.

PONENCIA DE BENEFICENCIA.

Exceptuar de la necesidad de subasta o concurso los suministros de carne de carnero, harina, aceite, huevos y patatas con destino al consumo del Hogar Pignatelli, de esta ciudad; y harina, aceite y huevos con destino al consumo del Hospital provincial, de esta ciudad, todos durante el tiempo que resta del corriente año económico, por haber resultado desiertas las segundas subastas celebradas para contrata deficios suministros; y disponer que se adquieren dichos suministros; y disponer que se adquieran dichos artículos por administración, en igual forma y en las mismas condiciones y precios que han regido en las dos subastas de cada artículo declaradas desiertas, facultando al efecto al Sr. Administrador de los Establecimientos de Beneficencia.

Efectuar obras de reparación en los retretes situados en el ángulo izquierdo de la fachada principal del Ho-

gar Pignatelli.

Aprobar cuenta presentada por D. Antonio Navarro, importante 3.263'84 pesetas, por cantidades satisfechas por jornales y materiales invertidos en obras de reforma de la Sala de niños y Oftalmología y Oratorio de Hermanas de la Sopa, del Hospital provincial, desde el 6 al 12 de enero.

Aprobar cuenta de estancias causadas en el Sanatorio antituberculoso de Boltaña, durante el mes de diciembre de 1934, por enfermos enviados a dicho Establecimiento por acuerdo de la Diputación, importante

6.524 pesetas.

Aprobar cuenta presentada por el Notario D. José M.ª Laguna Azorin, por sus derechos y papel suplido en el acto de apertura de pliegos presentados en el concurso celebrado para contratar la asistencia en Sana-torios antituberculosos a enfermos pobres de la provincia, celebrado el día 27 de diciembre último.

Idem cuenta de 322 pesetas, por estancias causadas en el Sanatorio Leprosería Nacional, de Fontilles, durante el 4.º trimestre de 1934, por enfermo natural de

la provincia de Zaragoza.

Idem cuentas de 108'50 y 324'25 pesetas, por estancias causadas en el Sanatorio «La Salud», de San Baudilio de Llobregat y Asilo de HH. Oblatas y Reformatorio, de Zaragoza, por dementes y menores de esta provincia, respectivamente.

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli, de los acogidos Jesús Vicente Alonso, María Aliod, Wal-

do Vega y Emilia-Juana Aznar. Idem el ingreso en el Hospicio de Tarazona, de Ma nuel Bozal, Miguel Domingo Sánchez y Ciriaca Pérez

Conceder a Antonio Yava Sánchez, de Aniñón, d socorro que tiene solicitado para atender a la lactarcia de su hija Isabel, nacida en parto doble.

Confirmar la designación provisional hecha por d Sr. Subdirector del Hogar Pignatelli a favor de Isab-lino Vilella, para servicio de sirviente de la cocina de dicho Establecimiento benéfico.

PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar las siguientes cuentas: una, importante 174'80 pesetas, de la Mutua general de Seguros, de Barcelona, por el seguro de accidentes del peonaje de la Corporación, correspondiente al 4.º trimestre de 1934; otra, de 350'50 pesetas, de la Compañía Telefónica, por su servicio en el Palacio provincial durante el mes actual; otra, de 84 pesetas, de la misma Compañía, por su servicio en los Cuarteles de la Guardia civil durante el citado enero; otra, de 90 pesetas, de la Alcaldía de Torrelapaja, por bagajes facilitados a pobres transeúntes en el año 1934; otra de 20 pesetas de la Alcaldía de Mandaldía de M de 30 pesetas, de la Alcaldía de Muel, por bagajes facilitados a la Guardia civil; otra, de 40 pesetas, de la Alcaldía de Sos del Rey Católico, por igual concepto que la anterior; otra, de 70°40 pesetas, de la Alcaldía de Fuendetodos, por el mismo concepto; y otra, de 15 pesetas, de la Alcaldía de Torrellas, también por bagaje facilitado a la Guardia civil. facilitado a la Guardia civil.

PONENCIA DE SANIDAD

Abonar al Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera la cantidad de 3.267 pesetas que, como subvención para obras sanitarias, le fué concedida en el año 1933, por haber ejecutado dichas obras.

Desestimar instancia del Ayuntamiento de Belmonte, solicitando el abono de subvención de 2.858 pesetas, concedidas para obras sanitarias en el concurso de 1934, por no haber realizado dichas obras.

PONENCIA DE FOMENTO

Disponer que el sifón colocado en el cruce de la acequia de riego perteneciente al Sindicato de Riegos de Alagón, denominada del Camino Real, con el camino vecinal en construcción de Torres de Berrellén a la carretera de Logroño a Zaragoza, sea modificado en el sentido de cambiar el tubo en el mismo existento

por otro de un metro de diámetro Conceder a D. Félix Benedicto Espún, contratista de las obras de construcción del camino vecinal númere 658, de Torres de Berrellén a la carretera de Logrono a Zaragoza, tres meses de prórroga para la total termi-

nación de dichas obras.

Aprobar certificación núm. 5 de obra ejecutada, durante el mes de diciembre último, en la construcción del construcción del camino vecinal núm. 630, de Beratón (Soria) a Calcena por Purujosa, importante 21.051 95 pesetas

Idem certificación núm. 4 de obra ejecutada, durante el citado diciembre, en la construcción del camino vecinal núm. 632, del de Daroca a Orcajo por Balconchán a la corretora de T chán a la carretera de Tortuera a Daroca, importante 6.614'03 pesetas.

Idem certificación núm. 8 de obra ejecutada, durante el mismo mes, en la construcción del camino vecinal núm. 668, de Vistabella a la carretera de Zaragoza a Teruel por Correspondir de la carretera de Zaragoza a la carretera de La carretera Teruel por Cerveruela, importante 18.414'29 pesetas.

Autorizar a D. Toribio León Gimeno, de Torrellas, para realizar obras en finca lindante con camino vecinal.

Disp tinúe p próxim

Exig mponi de Lun za con Sanz; a que em Manuel y D. A Exig

sin imp co Plo Dionisi compre cuala P Apro formade Requ a recau

Exigi miento, multa d Prest interés paña, re

a efect

Desig presente epción nal núm Asiste Sáinz de

Aprol Adher

apital oncerta Paña, d cherdo er la in ranc. Dirigi e ocup

Queda Cuen de lo a Compactual do tre las Desig

ar Pign Hacer ion, you). Santi

PONENCIA DE PERSONAL

Disponer que el temporero D. Eugenio León coninúe prestando sus servicios hasta el mes de marzo próximo.

PONENCIA DE HACIENDA

li, de Wal-

e Ma Pérez

ctan-

or el

abea de

ante

e de

ele-

, de

1

Exigir el cange de sus cédulas por otras superiores, mponiéndoles la multa correspondiente, a los vecinos de Lumpiaque comprendidos en la relación que empiea con D. Manuel Dominguez y termina con D. Fermin Sanz; a los de La Almunia comprendidos en la relación me empieza con D. Vicente Jiménez y termina con don Manuel Roig; y a los de Pinseque D. Gregorio Sangrós y D. Angel Ferrer.

Exigir el cange de sus cédulas por otras superiores, sin imposición de penalidad, a los vecinos de Lumpia-que D. Antonio Bravo, D.ª Isabel Lorente, D. Francis-to Plo y D.ª Patrocinio Adiego; a los de Pinseque don Dionisio y D. Isidro Méndez, y a los de La Almunia comprendidos en la relación que empieza con D.ª Pasuala Pérez y termina con D. Francisco Castillo.

Aprobar padrones de cédulas personales para 1935, himados por varios Ayuntamientos de la provincia.

Requerir a los Ayuntamientos que no han liquidado arecaudación de cédulas personales de 1934 para que

Exigir al cabeza de familia que solicite empadronamiento, que debió haber hecho en tiempo oportuno, multa de una a diez pesetas.

Prestar la conformidad al extracto de cuenta con mierés remitido por el Banco de Crédito Local de Es-Paña, referido al 31 de diciembre de 1934.

PONENCIA DE FOMENTO

Designar al Diputado D. Agustín Samá para que reresente a la Corporación provincial en el acto de repción de las obras de construcción del camino vecinúm. 661, de Velilla de Ebro a Gelsa.

Sesión del dia 26.

Asistencia: Sres. Orensanz, Zarazaga, Jaray, Samá, de Medrano, Martínez Saldaña y Marina. Aprobar el acta de la sesión anterior

dherirse a escrito dirigido por la Alcaldía de esta pital a los Poderes públicos, interesando que al los Poderes públicos públicos, interesando que al los Poderes públicos públ de próxima gestión, se procure llegar a un uerdo entre las dos naciones para facilitar y promota intensificación del tráfico en la línea del Can-

Dirigirse a los Poderes públicos en petición de que ocupen de la solución del problema triguero, de ala importancia para Aragón.

uledar enterada de la aprobación, por el Tribunal cuentas de la República, de las cuentas provincia-de los ejercicios 1918-19 y 1919-20.

dem id. de escrito del Subjefe de la Explotación de Compas: Compañía de M. Z. A., exponiendo la imposibilidad de prolongar el tráfico de los trenes 451 y 452 de las estaciones de Caspe y La Puebla.

Les en representación de la Escuela Nacional del Homosoma de Caspe y La Puebla.

Les en representación de la Escuela Nacional del Homosoma del Homosoma

ren representación de la Escuela Nacional de la Escuela Nacional de la Escuela Nacional de la Escuela Nacional de la Corpora-

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporan, y constar en acta el sentimiento de la confideri-comunicarlo así a los familiares, por el falleci-del Secretario del señor Gobernador, Cantiago Decretario particular del señor Gobernador, Santiago Porras.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Exceptuar de la necesidad de subasta o concurso el ministro de la necesidad de subasta o concurso el Hospital provincial de esta Ciudad, durante el tiemistro de carne de carnero con destino al consumo ospital carne de carnero con destino al consumo po que resta del corriente año económico, y facultar al señor Administrador de los Establecimientos de Beneficencia, para que adquiera dicho artículo por administración, en igual forma y en las mismas condiciones y precio que han regido en las dos subastas declaradas desiertas.

Devolver a D. Martín Ruiz Arriazu, la cantidad de 2.100 pesetas, y a D. Dámaso Bailo Artigas, la de 1.848 pesetas, que tienen depositadas para responder de su gestión como abastecedores de carne de carnero y de pan, respectivamente, al Hospicio de Tarazona durante el pasado ejercicio de 1934, previa presenta-ción de los documentos acreditativos de haber satisfecho aquéllos a la Hacienda los impuestos procedentes.

Confirmar la designación hecha por el señor Director de los Establecimientos de Beneficencia a favor de don José Jaime, para encargado de la estufa de desinfección del Hospital, abonándosele la gratificación mensual de 50 pesetas.

Ratificar, con el carácter eventual que ya tienen, las designaciones de enfermeros y sirvientes que ya prestan servicio en los Establecimientos de Beneficencia.

Aprobar cuentas, importantes en total 280'90 pesetas, por inserción en los periódicos locales, de anuncio de celebración de subasta para la venta de un solar propiedad de la Corporación.

Idem id. importante en total 752'50 pesetas, por inserción en el Boletin Oficial de la provincia y en los periódicos locales, de anuncio de subastas para contratar el suministro de diferentes artículos con destino al consumo de los Establecimientos provinciales de Bene-

Idem id. importante en total 1.358'25 pesetas, por inserción en la Gaceta de Madrid, Boletin Oficial de la provincia y periódicos locales, de anuncio de celebración de concurso para contratar el servicio de asistencia en Sanatorios antituberculosos de cincuenta enfer-

mos pobres de la provincia.

Idem cuenta de 50'50 pesetas, del Notario D. Mariano Soler, por sus derechos y papel suplido en la subasta celebrada para contratar el suministro de carne de

carnero con destino al consumo del Hogar Pignatelli. Conceder prórroga de un año de la licencia que la joven Pilar Revilla, procedente del Hogar Pignatelli, disfruta en compañía de los cónyuges José Millán y Encarnación Villafranca, vecinos de Vivel del Río.

Autorizar el ingreso de la niña Mártires del Río, de Calatayud, en el Hogar Pignatelli de esta ciudad.

Idem id., en el Hospicio de Tarazona, de Bernardo García Murillo, de dicha ciudad; Cesáreo Redrado, de Añón; Anselmo González, de Tarazona; José Amorós, de Sádaba y Teresa Vicente Moret, de Luceni.

Idem la salida definitiva del Hogar Pignatelli, del acogido Francisco Aliod Pérez.

Conceder socorro de lactancia a Juan Arquillué, de Luceni, para sus hijas gemelas María y Carmen; a Bernardino Serrano, de Salillas de Jalón, para su hijo gemelo Salvador, y a Miguel Romea Mur, para su hija Antonia, también gemela.

Aprobar cuenta de 3.454'62 pesetas, por jornales y materiales invertidos en las obras de reforma de la Sala de niños y Oftalmología y Horatorio de Hermanas de la Sopa, del Hospital provincial, desde el 13 al 19 de enero.

PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 3'90 pesetas, del Centro de Telégrafos, por servicio de telefonemas por telégrafo durante el mes de diciembre último; otra, importante 1.801'80 pesetas, de la Caja de Previsión Social de Aragón, por el seguro de accidentes de empleados provinciales en el tercer trimestre de 1934; otra, de 24 pesetas, de D. Mariano Zay, por un servicio de taxi prestado a la Corporación, y otra, de 612 pesetas, de J. y A. Pallarés hermanos, por leña para la calefacción del Palacio provincial.

PONENCIA DE FOMENTO.

Aprobar proyecto redactado de camino vecinal número 686, de Clarés de Ribota a la carretera de Soria a Calatayud.

Aprobar liquidación de las obras de reparación del camino vecinal número 411, de la carretera de La Zaida a Escatrón a la de Sástago a Bujaraloz por la barca

de Alborge, importante 5.294'72 pesetas.

Idem certificación número 6 de obra ejecutada, durante el mes de diciembre último, en la construcción del camino vecinal núm. 631, de Daroca a Orcajo, importante 14.995'69 pesetas.

Idem certificación número 7 de obra ejecutada, durante el mismo mes, en la construcción del camino vecinal núm. 601, de Velilla de Ebro a Gelsa, importante

12.541'92 pesetas.

Idem certificación número 1 de obra ejecutada, durante el mismo mes, en la construcción del camino vecinal núm. 679, de Malón a Grisel por Cunchillos y Vierlas, importante 14.499'88 pesetas.

Conceder a los Ayuntamientos de Mianos y Artieda dos meses de prórroga para la terminación de las obras de construcción del camino vecinal núm. 652, que une

dichos pueblos y que ejecutan por gestión directa.

Desestimar instancia de D. Celestino Marquina, de Calcena, solicitando indemnización por el hundimiento de un edificio de su propiedad, lindante con el camino vecinal en construcción núm. 630, de Beratón (Soria) a Calcena por Purujosa, por no ser achacable a las obras de dicho camino la ruina del edificio.

Desestimar petición de la Alcaldía de Nonaspe, inte-

resando subvención para reparar camino municipal.

Autorizar a D. Ignacio Olaso Barandalla, Ingeniero-Gerente de la S. A. «Hidráulica Moncayo», para construir caseta-transformador en terreno lindante con el camino vecinal de Remolinos por Alcalá a la estación de Pedrola.

PONENCIA DE PERSONAL

Aprobar el escalafón de funcionarios provinciales correspondiente al año 1935 y disponer su publicación. Confirmar la designación provisional de Emilio Lon

para el servicio de maquinista de la Imprenta del Hogar Pignatelli, vacante por jubilación de Inocencio Muñoz.

Conceder a los empleados provinciales, no de plantilla, D. Ponciano Clariana, D. Rafael Paz, D. Miguel Bona, D. Juan Francisco González y D. Francisco García el premio de constancia establecido por acuerdo de 11 de junio de 1932.

Aprobar y elevar escrito de la Presidencia al Ilustrisimo señor Director general de Administración Local sobre acuerdo de la Facultad de Medicina, denegando la designación de un Vocal para el Tribunal de oposi-ciones a dos plazas de Médicos auxiliares de la Maternidad-Inclusa y dos Comadronas de dicha Maternidad.

PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar balance mensual de las operaciones de con-

tabilidad verificadas en diciembre último.

Idem cuenta trimestral de ingresos y gastos de la Diputación provincial correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre últimos.

Desestimar solicitud del Excmo. Ayuntamiento de

Zaragoza sobre condonación de créditos.

Idem id. sobre modificación del premio de cobranza por el impuesto de cédulas en esta Ciudad.

Abonar a los herederos de D. Pedro Robles, Secretario que fué del Ayuntamiento de Torres de Berrellén, el premio correspondiente a aquél por confección

padrón y recaudación de cédulas de 1934. Reconocer a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, crédito de 2.506'76 pesetas, por suministro de fluib eléctrico al Hospital, Hogar Pignatelli y Gobierno de vil, durante algunos meses de los años 1932 y 1933. consignándolo así en el primer presupuesto que »

de

Aprobar liquidaciones por recaudación de cédua personales de 1934, en período voluntario, presentdas por varios Ayuntamientos de la provincia.

Disponer que en su día se abone el crédito conse nado en presupuesto a favor de la Sra. Vda. de Ballimportante 2.490 50 pesetas, a D. Ricardo Goerbe Kellner, como cesionario del mismo.

Lo que se hace público en este periódico oficia

para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de marzo de 1935. - El Presidente Luis Orensanz.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Ilmo. Sr.: Vacantes en las Escuelas Super res de Pintura, Escultura y Grabado de Madr y Valencia las Cátedras de Procedimientos pa tóricos, dotadas con el sueldo anual de 6.000 pe setas y demás ventajas de la Ley,

Este Ministerio ha acordado que se anunce

para su provisión a concurso-oposición. Para tomar parte en este concurso-oposicion se : equiere : ser español, no hallarse el aspiral incapacitado para ejercer cargos públicos y liber cumplido veintitrés años de edad, condo nes que habrán de reunirse antes de terminar plazo de la convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes el Registro general de este Ministerio, en el prorrogable plazo de treinta días naturales, contar desde el siguiente al de la publicación esta Orden-anuncio en la "Gaceta de Madri acompañadas de la partida de nacimiento, lizada, si el interesado no pertenece a este trito notarial, y el certificado negativo de auto cedentes penales debidamente reintegrados.

bunal de los trabajos de que sea autor. particularmente los que se refieren a la disciplada de la na objeto de la oposición, así como las fotos fías de las obras que no puedan ser presenta por sus dimensiones grandes o por pertenero Museos, colecciones particulares, etc.; una lación de la labor pedagógica del aspirante. Memoria del contenido, carácter y límites de asignatura, el método y procedimiento, protego y medios necesarios y medios necesarios para su estudio, un protectione de curso cur finale de curso cur to de curso en forma de programa, una hola méritos y servicios en la enseñanza oficial la privada. Prode con la privada. Puede presentar los juicios autor dos que hava meracida dos que haya merecido, memorias personales su labor pedaráciones su labor pedagógica, una memoria doctrinal relación de las recompensas obtenidas en exiciones o concursos siciones o concursos nacionales e internacionales, relación de concursos nacionales e internacionales les, relación de oposiciones ganadas y, en

cuantos méritos y trabajos estime pertinentes. Los ejercicios se verificarán en Madrid y da-rán comienzo el día 18 del próximo mes de sep-

Los aspirantes abonarán en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de 75 pesetas en metálico, conforme a la Real orden de 12 de marzo

de 1925.

ión del

e flúido

erno ci

y 1933,

que se

cédula esenta-

consig

e Baile

oerbe

sidente

BLICA

os Pic

des et el imel imel

Estas oposiciones se regirán por el Regla-mento de las Escuelas Superiores de Pintura, Escultura y Grabado, que oportunamente se publicará.

Esta Orden-anuncio deberá publicarse en los "Boletines Oficiales" de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autori-dades respectivas dispongan que así se verifique

sin más que este aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de febrero de 1935.—El Subse-

cretario, Maniano Cuber.

Señor Director general de Bellas Artes.

("Gaceta" 7 marzo 1935).

Núm. 1.376.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Concurso para la adquisición de placas de Matrícula.

Condiciones.

1.ª El Exemo. Ayuntamiento abre concurso para adquirir las placas de matrícula de vehículos que después se indican, las que se ajustarán a la calidad y dimensiones que también se expresan.

2.ª Las placas a adquirir son las que figuran en el

siguiente cuadro:

CLASE DE PLACAS	Cantidad	FORMA	Dimensiones m/m.
De carros transporte	700	Rectangular .	
oc galetac	150	Idem, con las	
De camiones	600	puntas recor- tadas en cha-	0.24
De carros de mano De bicicletas	1.000	flån Rectangular	0.26

3.ª Las placas deberán ser construídas en metal, de buena clase, según muestra que presentarán los concursantes, con fondo plateado y las letras y demás distintivos en la siguiente forma: las de transporte y bicicletas, en fondo encarnado; las agrícolas y carros de mano, en fondo verde; las tartanas y galetas, en fondo azul y los camiones en fondo amarillo, en alto relieve de 0°1 m/m.

4.ª Las placas destinadas a bicicletas deberán ser provistas de una ciptilla de latón, para sujetarlas a la

provistas de una cintilla de latón, para sujetarlas a la parte delantera del cuadro, mediante precinto.

5.ª La totalidad de los efectos a que se contrae este concurso deberán hallarse a disposición del excelen-tisimo Ayuntamiento el día 1.º de mayo del corriente

6.ª El precio de la mercancia se entenderá puesta en las oficinas municipales, sitas en la Casa Consistorial torial.

El pago de la cantidad a que asciende el im-

porte del pedido será hecho efectivo con cargo a la consignación correspondiente del Presupuesto de 1935.

Para tomar parte en el concurso, será requisito indispensable la constitución de un depósito provisional de 500 pesetas, cantidad que, convertida en fianza, el adjudicatario deberá elevar a 1.500 pesetas, en término de diez días, a contar del siguiente al en que se

le comunique la adjudicación.

9.ª Las proposiciones, extendidas en papel de clase 6.ª, reintegradas además con un timbre municipal de 1.20 pesetas, deberán ser presentadas en la Sección de Hacienda de la Secretaria municipal, ajustadas al modelo que al final se inserta. Pueden ser firmadas las proposiciones por los propios interesados o personas que tengan poderes de estos. Las proposiciones firmadas «por poder», serán acompañadas de la escritura que así lo acredite, bastanteada por los Letrados asesores de la Corporación D. Enrique Isábal y D. Alberto Cerezuela y en defecto de éstos, por quien les sustituya legalmente. El plazo de admisión será hasta el día 23 de marzo, a las doce horas.

10.ª A la proposición deberá acompañarse, en pliego aparte, la cédula personal del firmante y resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja municipal el depósito a que se refiere la condición 8.ª También deberá acompañar muestrario de placas de análoga o igual construcción que acredite la capacitación profesional del concursante.

11.ª La falta de cumplimiento de la condición quinta llevará aneja la rescisión o anulación de la adjudica-

ción con pérdida de la fianza.

12.ª El pago de los anuncios y demás gastos relacionados con este concurso será de cuenta del adjudi-

13.ª El adjudicatario deberá someter a la aproba-ción de la Corporación municipal los dibujos del grabado de las placas, que podrá desestimar los propues-

tos y obligar al adjudicatario a presentar otros.

14.º En caso de litigio, el adjudicatario se someterá al fallo y conocimiento de los Tribunales de Zara-

goza.

15. a En todo lo no previsto en este pliego regirá el Reglamento de Contratación municipal.

16.ª El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de desestimar todas las proposiciones declarando desierto el concurso si, a su juicio, Ininguna proposición reuniera las condiciones adecuadas al objeto del mismo, sin que por ello tengan los adjudicatarios describa a reclamación alguna. derecho a reclamación alguna.

Zaragoza, 4 de marzo de 1935.— el Alcalde-Presidente, López de Gera.— Por A. de S. E., el Secreta-

rio general, Enrique Ibáñez.

Modelo de proposición.

D., vecino de, domiciliado en la calle de, núm., a V. E. acude y expone:

Que enterado de todas y cada una de las condicio-

nes que regulan el concurso anunciado en el Boletin Oficial de la provincia, de fecha, para la adquisición de placas de matrícula de vehículos, se compromete a efectuar el suministro a que el concurso se contrae en la cantidad de, (en letra) pesetas aceptando todas y cada una de las condiciones expresadas.

Viva V. E. muchos años.

Zaragoza

(Fecha y firma).

Hago constar que para recibir !as notificaciones designo en Zaragoza a D., domiciliado en la calle de, núm.

(Media firma).

Núm. 1.377.

Servicio de Avance Catastral.

Valoración agrícola.

En cumplimiento de la base 20 de la Orden Ministerial de 5 de septiembre de 1934 para la aplicación del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de agosto de 1934, sobre formación del Registro fiscal de la propiedad rústica, se hace saber a la Junta pericial de Catastro y a los contribuyentes en general del término municipal de Pedrola, que por la 1.ª Brigada de Valora-ción Agrícola, de este Servicio, se dará comienzo a di-chos trabajos en el referido término el día 13 del co-

Lo que se publica en este periódico oficial, con el fin de que la Junta pericial y los contribuyentes preparen la documentación y datos que puedan interesarles para la mayor eficacia del servicio.

Zaragoza, 11 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe de la 1.ª Brigada, Jesús Zárate.

SECCION SEXTA

Reemplazos.

No habiendo comparecido al acto de clasificación declaración de soldados los mozos de los pueblos que a continuación se expresan, se les cita para que comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión los días que se indican, y de no hacerlo, serán declarados prófugos.

1.386. — El Frago. — Primo Julián Palacio Les. Dia 24 de abril.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1935, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Avuntamiento respectivo declaración Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiendo que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparte. asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.397. - Luna

* * * EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

* * *

Lista de Vocales de las Comisiones de evaluación. 1.395. — Ainzón

Altas y bajas por rústica y urbana. 1.388. – Malanquilla 1.390. – Villanueva de Gállego 1.392.— Castiliscar 1.397.— Luna

Recuento general de ganadería.

1.388. - Malanquilla .392.— Castiliscar 1.393. - Fuendejalón 1.394. Navardún

Repartimiento general.

1.389. — Vistabella 1.391. — Santa Cruz de Moncayo

1.393. - Fuendejalón 1.396. - Sobradiel

BUBIERCA

Núm. 1 385.

P

por

ran

pron

Vela

te, e el Re

esta

bija Por dias

Juzga mano Y

se ex

ciento El Se

Por requis

septie lamal

de ed.

a car mero bre hu

Zara

) Pa

cia

rago

Hag im

ven cas

La 1

ign ignino ie la sada Una ies, so in tie ia con il sessi Un c

Por traslado del que la desempeña, se anuncia, para su provisión interina, la vacante de la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres o meses vencidos, admitiéndose solicitudes, debidamente reintegradas, en esta Alcaldia, por espacio de quince días, contados desde el siguiente al en que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo requisito indispensable pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoria.

Bubierca, 9 de marzo de 1935.—El Alcalde, Miguel Bosque.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 1.384.

Para su provisión interina, se anuncia la vacante del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Quienes aspiren a dicho cargo, deberán solicitarlo a esta Alcaldía, durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletin Oficial de la provincia, siendo condición indispensable, la de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de la Administración local y su segunda categoría.

Cabañas de Ebro, a 7 de marzo de 1935.-El Alcalde, Esteban Bellé.

SOBRADIEL

Núm. 1.396.

Se halla vacante la plaza de Recaudador de este Municipio, por término de quince dias, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Los aspirantes podrán presentar sus instancias en el plazo expresado, debidamente reintegradas.

Sobradiel, 12 de marzo de 1935. — El Alcalde, Lorrenzo Pérez. — P. S. M., el Secretario accidental (ilegible).

VILLANUEVA DE GALLEGO Núm. 1.387.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempenando en propiedad, se halla vacante, en este Ayuntamiento, la plaza de Encargado de la báscula municipal, dotada con el haber anual de 1.170 pesetas, satisfechas de arcas municipales por meses vencidos. Los aspirantes podrán, dirigir sus instancias, dabidamente reinteres podrán. tes podrán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, al señor Alcalde de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinte dese Ayuntamiento, durante el plazo de treinte dese te el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; pasado dicho plazo, se proveerá, reservándose el Ayuntamiento el derecho de declarar desierto el concurso, si a juicio del mismo no reúnen los aspirantes las condiciones apetecidas.

Villanueva de Gállego, a 12 de marzo de 1935.- El Alcalde, Felipe Cativiela.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.381.

JUZGADO NUM. 1

385.

para ia del

al de

cipal olici-

, por

L de

ecer

unda

guel

384.

del

uel-

dos

CIAL

de

ra-

al-

el

D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de Zaragoza;

Por el presente edicto se notifica, llama y emplaza por segunda vez, a las personas ignoradas que pudieestar interesadas en el juicio de mayor cuantía, momovido en este Juzgado por el Procurador D. José elasco, en nombre de D.ª Pilar Jorja García Clemenen concepto de pobre, sobre que se inscriba en Registro civil del Juzgado municipal número 1, de sta Capital, el nacimiento de dicha demandante, como natural de Narcisa García Clemente, conocida Nazaria; para que dentro del término de cinco as comparezcan dichas ignoradas personas en este ugado, personándose en forma en expresada de-

Y para que el presente edicto se inserte en el Bole-Norical de esta provincia, a los fines acordados, expide en Zaragoza, a once de marzo de mil noveentos treinta y cinco. — José María Martín Clavería. Escretario, Fernando García Barsala.

Núm. 1.380.

JUZGADO NUM. 2

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las quisitorias publicadas en el Boletín Oficial de esta Povincia y Gaceta de Madrid, con fechas 8 y 15 de pliembre pasado, respectivamente, por las cuales se maba al procesado Luis Cester Bidoy, de 28 años edad, herrero, hijo de Angel y Justa, en méritos de causa seguida por este Juzgado de instrucción núthurto; toda vez que dicho individuo ha sido capado e ingresado en prisión. Zaragoza, a once de marzo de mil novecientos trein-

reinco.— El Juez de instrucción, Luis de Paz.

Núm. 1.378.

JUZGADO NUM. 3

Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instan-ia del distrito número 3, de esta ciudad de Za-

lago saber: Que para pago de las responsabilidaapuestas en juicio ejecutivo, seguido a instancia D. Blas López Marro, tengo acordado proceder a enta en pública subasta, por primera vez, las siguientes, sitas en el término municipal de

nitad indivisa de una casa-venta, con paridera, número y dos pisos, en la partida de la Cañada, ignorado y dos pisos, en la partida de la Cañada, gnorada superficie; lindante por mediodía con and a superficie; lindante por income de la lierras puntos cardinales con tierras la lierensi. Aztonia Ruiz de Azagra: la herencia de doña Antonia Ruiz de Azagra:

la dicha mitad en trescientas cincuenta pesetas. ha viña, en la misma partida, de cuatro hectáa, sesenta y dos áreas y dos centiáreas, equiva-les a ocho cahices y dos hanegas; lindante al este terras de Santiago Duestre, al oeste y medio-con camino y norte con acequia: tasada en dos Lin campa dos pesetas cincuenta céntimos.

n campo, secano, en igual partida, de dos hectás, ochenta y seis áreas, cincuenta y seis centiáreas, a doce cahices; lindante al norte con loma, al sur con acequia, al este con finca de José Tomás y al oeste con barranco: tasada en tres mil

Otro campo, en la propia partida, de una hectárea, setenta y un áreas y sesenta y cinco centiáreas, equivalentes a tres cahices; lindante al este con barranco, al oeste y norte con acequia y al sur con campo de Carlos Aniesa: tasado en setecientas cincuenta pe-

Otro campo, en igual partida de la Cañada, de seis hectáreas, cuarenta y tres áreas, sesenta y cinco centiáreas, o sea once cahices y dos hanegas; lindante al este con tierra de Angel Lapuente, al oeste con otra de Carlos Aniesa, al sur con la Rambla y al norte con camino: tasada en mil seiscientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Otro campo, con chopera, en la partida Balsa Honda, de veintidos hectáreas, treinta y una áreas y treinta y cuatro centiáreas, igual a treinta y nueve cahices; lindante al este con otro de Nicolás Martín, al oeste con barranco, al sur con Loma y al norte con la Rambla. Dentro de cuyo campo existe un motor "Ruston", de veintidós caballos de fuerza, número 14.670, con bomba centrífuga, capaz para sacar trescientos metros cúbicos de agua por hora, con tubería de aspiración y de expulsión, todo esto montado en un local hecho de bloque de cemento de diez metros de largo por cinco de ancho; y el pozo donde hace la aspiración la bomba es de ocho metros de profundidad por cuatro de diámetro, todo fraguado de hormigón y con destino a regar el campo: tasado todo ello en treinta y dos mil cincuenta pe-

Otro campo, en la partida de Balsa Ronda, de dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas, o sea cuatro cahices y cuatro hanegas; lindante al saliente con monte, al poniente y norte con loma y al mediodía con campo de Antonio Alcalá: tasado en mil ciento veinticinco pesetas.

Y otro campo, en la misma partida, de dos hectáreas, catorce áreas, cincuenta y cinco centiáreas, equivalentes a tres cahices y seis hanegas; lindante al saliente con tierras de Pedro Purrov, al poniente con loma, al mediodía con campo de Blas Casamayor y al norte con Rambla: tasado en mil pesetas.

Total de tasación, cuarenta y dos mil veinticinco pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, duplicado, piso principal, se ha señalado el día 9 del próximo abril, a las once de su mañana y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan.

Que no se admitirán subastas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; y

Que no existen títulos de propiedad de las fincas que se subastan, siendo de cuenta del comprador su adquisición, así como que la certificación de cargas de las expresadas fincas se halla unida a los autos y será exhibida a toda la persona que lo solicite hata el día de la subasta.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Pablo de Pablo. — El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.352. CARINENA

D. Gregorio Oliván García, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Cariñena y su partido; Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo para hacer efectivas por la vía de apremio la cantidad de ciento veinte pesetas, que como descu-bierto patronal adeuda al Retiro obrero obligatorio de Aragón, el vecino de Villanueva de Huerva Maximiano Aguarón Ibáñez, más las costas causadas por este Juzgado, se saca a la venta en tercera subasta pública y sin sujeción a tipo la finca que se describe a continuación, y cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado, el dia trece de abril, a las once horas; previniéndose que no hay títulos de propiedad del inmueble y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador, y que no está afecto el referido predio a hipotecas, censos y gravámenes de naturaleza alguna; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se saca a la venta, y para tomar parte en la su-sodicha subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado, previamente, el diez por ciento del referido precio y exhibir la cédula personal.

Finca que se subasta.

Una viña, en el término municipal de Villanueva de Huerva, de unas seiscientas cepas, de una superficie aproximada de diecinueve áreas y siete centiáreas, en la partida de Camino de Tosos; que linda al este con camino, sur y oeste con carretera y norte con paso: valorada en quinientas treinta y ocho pesetas.

Dado en Cariñena a once de marzo de mil nove-

cientos treinta y cinco. - Gregorio Oliván. - Ante mí,

Carlos de Boado.

Núm. 1.382. CARIÑENA

D. Gregorio Oliván García, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Cariñena y su par-

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo para hacer efectivas por la vía de apremio la cantidad de ochenta y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos, más las costas causadas por este Juzgado, por multa e indemnización interpuesta por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, al vecino de Herrera de los Navarros, Raimundo Bernad, se saca a la venta en tercera subasta pública y sin sujeción a tipo, la finca que se describe a continuación, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día catorce de abril, a las once horas; previniéndose que no hay títulos de propiedad de la finca que se subasta, y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador, y que no está sujeto el referido predio a hipotecas, censos ni gravámenes de naturaleza alguna; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se saca a la venta, y para tomar parte en dicho acto habrá que depositar en la mesa del Juzgado previamente el diez por ciento del susodicho precio y exhibir la cédula personal.

Finca que se subasta.

Una casa, sita en la calle del Castillo, número cincuenta y nueve; que linda por la derecha entrando con Benito Cardiel, izquierda con Domingo Aladrén y espalda con Manuel Cariñena, y que se compone de un piso sobre el firme: tasada en quinientas pesetas.

Dado en Cariñena a doce de marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Gregorio Olivan García. — Ante mí, Carlos de Boado.

Núm 1.379. CASTELLOTE

Por el presente, hago saber: Que en los autos de uicio ejecutivo por el procedimiento de la ley Hipote-

caria, seguidos por el Procurador D. Toribio Gargal Ricol, en nombre y representación de D. Blas Mari Blasco, contra D. Carlos León Lambea, he acordad en providencia de hoy, la venta en segunda y pública subasta, con el veinticinco por ciento de rebaja de precio de tasación, de veinte fincas rústicas y una fi ca urbana, sita en el término municipal de Fuentes de Ebro, y cuya tasación total primitiva es de cuarent y cuatro mil ciento cincuenta pesetas, y esta segun tasación es de treinta y tres mil ciento doce pesers cincuenta céntimos, bajo las siguientes

Condiciones y advertencias.

1.a La subasta tendrá lugar en la Sala de audieno de este Juzgado de primera instancia de Castellote las once de la mañana del día siguiente hábil al que transcurran los veinte, contados desde la insercir de este anuncio en el Boletin Oficial de la provinci de Zaragoza.

2.ª La tasación de todas y cada una de las fino que han de subastarse, así como los linderos y dem datos, se hallan expuestos en la Secretaria de este gado, para que quien pretenda tomar parte en la basta los pueda examinar los días hábiles durante

horas de audiencia.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberá depositos tarse, previamente, en la Caja general de depositos en alguna de sus sucursales, o en la Secretaria de d Juzgado, el diez por ciento de la tasación de la lo o fincas que pretenda subastar.

4.ª Cada licitador podrá tomar parte en una, van o todas las fincas, bien entendido, que el remate 05

basta se hará una por una.

5.ª Los autos y la certificación del Registro de Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del tículo 131 de la ley Hipotecaria, se halla de mante to en la Secretaría de este Juzgado. Todo licia acenta como hastarta de este Juzgado. acepta como bastante la titulación, y las cargas y vámenes anteriores y preferentes al crédito del acepta cualdada en la circulación del acepta como bastante la titulación, y las cargas y experiencias en la circulación de la como d quedarán subsistentes, entendiéndose que el remote los acepta y quedará subrogado en la responsadad de los migrosos cara de los migrosos caracteristicos de los migrosos de los migros de los migrosos de los migrosos de los migros de los migrosos de los m dad de los mismos, sin destinar a su extinción el pl cio del remate.

No se admitirá postura que no cubra el imp 6.a

IIn Deca sand

Pued

cioni de 5

ültin de 1

Xim(

Es

auto

क्षा हा

net (

ехре

loto llo d

dido

gio bue

corr en e

en c

no rejer tern bier

te de la tasación de esta segunda subasta. Castellote, doce de febrero de mil novecientos por vinco. ta y cinco.—Alberto Ortega.—P. S. M., José Anio

Juzgados municipales.

Núm. 1.383.

D. Inocencio Garós Arruga, Juez municipal de Nadian, partido de Sos del Rey Católico, provincia Zaragoza: NAVARDUN

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo cretario de este Juzgado municipal, con un compoblación de 1901, población de 1901, pobla población de 429 habitantes, sin sueldo y considerechos de Arancel, con arreglo a lo dispuesto Decreto de 31 de enero de 1024 de traslado, por término de treinta días, al juzgado de primera instancia del partido. el concurso se resolverá con arreglo a lo determen el Decreto citado

en el Decreto citado.

Dado en Navardún a ocho de marzo de militado de militad cientos treinta y cinco.—El Juez municipal, municipal,

TIP. HOGAR PIGNATELLI